CONTRATO DE SERVICIO Nº 4143.091.26.22-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR
NIT: 900452278-4

ORDENADOR DEL GASTO: HUGO ALBERTO LOZANO VALDERRAMA
CEDULA No 16.750.897 de Cali
Rector

CONTRATISTA: BORIS ALEXIS RUBIANO ROMERO
CEDULA No. 79.935.342 de Bogotá

OBJETO: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA DE SALIDA DE EMERGENCIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE ISAIAS DUARTE CANCINO.

ACTIVIDADES: Proveer a la Institución Educativa Nuevo Latir los siguientes bienes o servicios:

Proyecto FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA DE SALIDA DE EMERGENCIA ZONA RESTAURANTE	
DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O COMPRA	CANT.
Servicio de Fabricación e instalación de Puerta de seguridad entamborada en lámina galvanizada cal 18, marco en tubo de 60x30 cal 18 y barrotes en tubo interno, doble chapa. Acabado color Blanco. Medidas 2.39 de alto por 1,25 de ancho	1

Nota: la Institución Educativa suministrará todos los materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.

Se deberá dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente.

VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor para la presente contratación es: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.700.000,00), pagaderos al momento de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y entrega del reporte de actividades revisado y aprobado por el Supervisor, y presentación de la factura o documento equivalente y de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal Servicio de mantenimiento 2.1.2.02.02.008.06 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000050 de la presente vigencia fiscal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El proveedor deberá ejecutar el objeto del contrato en Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 19 de octubre de 2026.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario ANGELA FERNANDEZ MEJIA C.C. No 29.179.389 de Cali, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario y hace parte de la planta de la Institución Educativa

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas

durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo (cuando hubiere lugar). C) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. D) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. E) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Institución educativa Nuevo Latir. F) El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

VINCULACIÓN NO LABORAL: Toda vez que el contrato por ejecutar se desarrollará, con autonomía e independencia del proveedor, este no constituye relación laboral alguna; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en este documento. La actividad contratada se desarrollará de manera coordinada, basados en las cláusulas contractuales pactadas a través del presente documento, sin que ello implique subordinación alguna.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos legales de la presente orden declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

DOCUMENTOS DE CONTRATO: los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1) Disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) Registro Único Tributario RUT. 3) Formato Único de Hoja de Vida (Perona Natural o Jurídica dependiendo la naturaleza del mismo). 4) Copia de Cedula. 5) Certificación Bancaria. 6) Libreta Militar para Hombres Menores de 50 años. 7) Cámara de Comercio (Persona Jurídica). 8) Antecedentes Judiciales. 9) Antecedentes de Medidas Correctivas. 10) Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona Jurídica y natural). 11) Certificado Antecedentes disciplinarios (Persona Jurídica y natural). 12) Pago de Aportes a Seguridad Social (Planilla) o Certificado de estos pagos (Persona Jurídica). 13) REDAM

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de servicio se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la presentación por parte del proveedor de los documentos exigidos.

RÉGIMEN CONTRACTUAL: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993, Decretos 1082 y 1075 de 2015 y el manual interno de contratación .

Para constancia se suscribe en Cali a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE

HUGO ALBERTO LOZANO VALDERRAMA
C.C. 16.750.897 de Cali
I.E. NUEVO LATIR
NIT 900452278-4

EL CONTRATISTA

BORIS ALEXIS RUBIANO ROMERO
C.C. No 79.935.342 de Bogotá

Elaboró: Sonia Herrera – Técnico operativo 3
Revisó y aprobó: Hugo Alberto Lozano Valderrama – Rector
Archivo: Carpeta del contrato